

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO DE RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES Y ESTATALES EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES: QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO **"LA SEP"**, REPRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL Y EL C.P. OSCAR ORTEGA CORTÉS, DIRECTOR DE SUBSIDIO A UNIVERSIDADES; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, EN LO SUCESIVO **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, POR SU GOBERNADOR, EL DR. RUBÉN ROCHA MOYA ASISTIDO POR EL MTRO. ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL LIC. ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LA LIC. GRACIELA DOMÍNGUEZ NAVA, SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CULTURA, Y LA DRA. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ ZEPEDA, SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS; Y POR LA OTRA PARTE, **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA**, EN LO SUCESIVO **"LA UNIVERSIDAD"**, REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL DR. JESÚS MADUEÑA MOLINA, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha **9 de diciembre de 2019**, **"LA SEP"**, **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** y **"LA UNIVERSIDAD"** celebraron un Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales y Estatales Extraordinarios no Regularizables, para hacer frente al déficit presupuestal que presentaba **"LA UNIVERSIDAD"**, razón por la cual, se determinó otorgarle la cantidad total de **\$304,000,000.00 (TRESCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**.

DECLARACIONES

I.- De **"LA SEP"**:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020, así como el "ACUERDO número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.

I.3.- Que la Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, Directora General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, participa en el presente instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Apartado A, fracción IX, 6, 7 fracción I y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.4.- Que de conformidad con los artículos 49, fracción VI y 67, fracción IV de la Ley General de Educación Superior, la Federación impulsará y apoyará, de manera conjunta con las

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

o Coracela Dgoz N.

W E

entidades federativas, la celebración de convenios y acuerdos para la satisfacción del desarrollo armónico de la educación superior, así como la financiación de recursos extraordinarios con el fin de cubrir necesidades adicionales que deriven de las funciones sustantivas de docencia, investigación, desarrollo científico y tecnológico, extensión y difusión de la cultura.

I.5.- Que celebra el presente convenio con objeto de apoyar financieramente a **“LA UNIVERSIDAD”** mediante una aportación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2021, autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que los destine exclusivamente a enfrentar el déficit presupuestal para el cierre del ejercicio fiscal 2021 de Servicios Personales y/o Jubilaciones que permitan la viabilidad financiera de la Universidad, con cargo al programa presupuestario U006.

I.6.- Que para todos los efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en calle de República de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De **“EL EJECUTIVO ESTATAL”**:

II.1.- Que el Estado de Sinaloa es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40,42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º y 3º de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

II.2.- Que el Gobernador del Estado de Sinaloa, cuenta con facultades para suscribir el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 55, 65, fracciones XXIII Bis, 69 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2º y 9º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa.

II.4.- Que el Secretario General de Gobierno, el Secretario de Administración y Finanzas, la Secretaría de Educación Pública y Cultura, y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 66, 69 y 72 de la Constitución Política Del Estado de Sinaloa; 3º, 8º, 9º, 11 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 15, fracciones I, II, VI y XII, 16, fracción X, 17, fracción VI, 21, fracción XVII, 27, fracción XXV y 35 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 9, fracción I, y 10, fracciones VII y XX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 1, 9, fracción I, y 10, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; 1º y 5º, fracciones IV, V y XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y Cultura; y 2,4, 7 y 8, fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

II.5.- Que celebra el presente convenio con objeto de apoyar financieramente a **“LA UNIVERSIDAD”** mediante una aportación de recursos públicos extraordinarios no regularizables, en el ejercicio fiscal 2021, para que los destine exclusivamente a enfrentar el déficit presupuestal para el cierre del ejercicio fiscal 2021 de Servicios Personales y/o Jubilaciones que permitan la viabilidad financiera de la Universidad.

II.6.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, en la Ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa.

III.- De "LA UNIVERSIDAD":

III.1.- Que es una institución de educación pública descentralizada del Estado que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, su régimen de autonomía está basado en los principios de la fracción VII del artículo 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que le otorga la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma; realizar sus fines de educar, investigar y difundir la cultura, respetando la libertad de cátedra e investigación, y de libre examen y discusión de las ideas; determinar sus planes y programas; fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico y administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Sinaloa, publicada en el "Estado de Sinaloa", Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 7 de agosto de 2006.

III.2.- Que de acuerdo con al artículo 2 de su Ley Orgánica, tiene por objeto: impartir educación en los niveles medio superior, subprofesional, superior y enseñanzas especiales; realizar investigación científica, tecnológica y humanística y contribuir al estudio, preservación y fomento de la cultura, difundiendo al pueblo sus beneficios con elevado propósito de Servicio Social.

III.3.- Que el Dr. Jesús Madueña Molina, en su carácter de Rector, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo señalado en los artículos 31 y 34 de su Ley Orgánica.

III.4.- Que tiene interés en recibir los recursos públicos extraordinarios no regularizables, que le serán aportados por "LA SEP", autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y por "EL EJECUTIVO ESTATAL" para que los destine exclusivamente a enfrentar el déficit presupuestal para el cierre del ejercicio fiscal 2021 de Servicios Personales y/o Jubilaciones que permitan la viabilidad financiera de la Universidad.

III.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Boulevard Miguel Tamayo Espinosa de los Monteros 2358, Colonia Desarrollo Urbano Tres Ríos, Torre de Rectoría, Tercer Piso, C.P. 80020, en la Ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa.

En mérito de las anteriores declaraciones, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", proporcionarán apoyo financiero con recursos públicos extraordinarios no regularizables a "LA UNIVERSIDAD", para que lo destine exclusivamente a enfrentar el déficit presupuestal para el cierre del ejercicio fiscal 2021 de Servicios Personales y/o Jubilaciones que permitan la viabilidad financiera de la Universidad, de conformidad con lo establecido en el presente instrumento y su ANEXO que forma parte integrante del mismo.

En este sentido la "LA SEP", "EL EJECUTIVO ESTATAL" y "LA UNIVERSIDAD" acuerdan que para que "LA SEP" otorgue los recursos señalados en este Convenio, "EL EJECUTIVO ESTATAL" otorgará primero los recursos que le corresponde aportar conforme al presente Convenio; por su parte "LA UNIVERSIDAD" se compromete a que los recursos que le aporte "LA SEP" los entregará al personal universitario de su plantilla que cuente con menos percepciones salariales.

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large scribble on the right and several initials at the bottom.]

Coraciela Dguez N.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

SEGUNDA.- “LA SEP”, por conducto de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, en lo sucesivo la **DGESUI**, se obliga a:

A).- Aportar a **“LA UNIVERSIDAD**, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas de **“EL EJECUTIVO ESTATAL”**, en el ejercicio fiscal 2021, recursos públicos federales extraordinarios no regularizables, hasta por la cantidad de **\$275,830,831.74 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 74/100 M.N.)**, para que la destine a exclusivamente a enfrentar el déficit presupuestal para el cierre del ejercicio fiscal 2021 de Servicios Personales y/o Jubilaciones que permitan la viabilidad financiera de la Universidad, y

B).- Dar seguimiento al cumplimiento del objeto de este convenio.

TERCERA. “EL EJECUTIVO ESTATAL” en cumplimiento de este convenio se obliga a:

A).- Aportar a **“LA UNIVERSIDAD”**, recursos extraordinarios no regularizables hasta por la cantidad de **\$275,830,831.74 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 74/100 M.N.)**, para que lo destine exclusivamente a enfrentar el déficit presupuestal para el cierre del ejercicio fiscal 2021 de Servicios Personales y/o Jubilaciones que permitan la viabilidad financiera de la Universidad;

B).- Abrir, dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a la fecha de la firma del presente instrumento, en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta productiva específica para la recepción de los recursos financieros que aporte **“LA SEP”**, para beneficio de **“LA UNIVERSIDAD”**;

C).- Transferir los recursos financieros a las cuentas productivas específicas que **“LA UNIVERSIDAD”** abra para la recepción, administración y ejercicios de los recursos financieros que le otorgue **“LA SEP”** y **“EL EJECUTIVO ESTATAL”**, a más tardar dentro de los **5 (cinco)** días hábiles en que **“LA SEP”** realice la aportación de dichos recursos financieros, en una sola exhibición, incluyendo los rendimientos financieros;

D).- Por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas y en coordinación con **“LA UNIVERSIDAD”** remitirá trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por **“LA SEP”** en el presente instrumento, de conformidad con las disposiciones aplicables.

E).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el **15 de enero de 2022**, los recursos financieros que no transfiera a **“LA UNIVERSIDAD**, así como los productos que generen, que al **31 de diciembre de 2021** no se hayan comprometido o devengado, o que no hayan sido ejercidos o destinados en cumplimiento a este convenio o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del presente instrumento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la normatividad aplicable en la materia.

F).- Cumplir con las obligaciones establecidas en los artículos 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CUARTA.- “LA UNIVERSIDAD” en cumplimiento de este convenio se obliga a:

A).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte “**LA SEP**” y otra para los recursos financieros que le aporte “**EL EJECUTIVO ESTATAL**”, así como los productos que generen en cada una;

B).- Destinar los recursos que reciba de “**LA SEP**” y de “**EL EJECUTIVO ESTATAL**”, así como los productos financieros que se generen, exclusivamente al objeto señalado en la cláusula **PRIMERA** del presente instrumento, de conformidad con las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables;

C).- Informar a “**LA SEP**” por conducto de la **DGESUI** a través de los mecanismos que esta última determine, las aportaciones que reciba tanto de “**LA SEP**” como de “**EL EJECUTIVO ESTATAL**” en los primeros **5 (cinco)** días hábiles posteriores a que le hayan sido transferidas.

D).- Entregar a la **DGESUI**, durante los **15 (quince)** días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre los informes sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le aporten con base al presente instrumento, a partir de la fecha de la recepción de los mismos, así como los productos que generen; y dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de los recursos transferidos, de conformidad a lo señalado en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

E).- Entregar por escrito a la **DGESUI**, un informe técnico final detallado referente al apoyo otorgado, dentro de los **15 (quince)** días hábiles posteriores al término de vigencia del presente convenio.

F).- Informar a “**EL EJECUTIVO ESTATAL**”, sobre el ejercicio de los recursos financieros que le aporte con base al presente instrumento, así como los productos que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad que establezca la normativa aplicable;

G).- Facilitar la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba a través del presente instrumento, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables, detallando la información y debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 36 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2021;

H).- Resguardar la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este convenio para efectos de rendición de cuentas y transparencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70, fracciones I y II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

I).- Publicar en su página de Internet la información relativa al ejercicio y aplicación de los recursos financieros y productos que generen materia del presente convenio;

J).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el **15 de enero de 2022**, los recursos financieros federales que le otorgue “**LA SEP**”, así como los productos que generen, que al **31 de diciembre de 2021** no se hayan comprometido o devengado, o que no hayan sido ejercidos o destinados en cumplimiento a este convenio o, en su caso, a

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Carabela Dguez N.

partir de la terminación anticipada del presente instrumento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la normatividad aplicable en la materia, y

K).- Las demás que acuerde por escrito con "LA SEP".

QUINTA.- Las partes acuerdan que una vez que "LA SEP" entregue los recursos financieros materia de este convenio, será de absoluta responsabilidad de "LA UNIVERSIDAD", cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio.

SEXTA.- El personal de cada una de las partes, que intervenga en la ejecución de las acciones materia de este convenio, estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral, civil, administrativo, fiscal, ni de seguridad social con la otra parte, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

Cada una de las partes se obliga a responder y dejar a salvo a la otra parte, por cualquier tipo de reclamación o demanda que el personal de una parte ejercite en contra de la otra, alegando cualquier tipo de derechos, sea cual fuere la naturaleza del conflicto.

SÉPTIMA.- Para el cumplimiento del presente convenio "LA UNIVERSIDAD" realizará las acciones necesarias para concluir totalmente el plan de acción implementado para la viabilidad financiera, así como contar con un plan de austeridad y ahorro vigente y debidamente aprobado por su Máxima autoridad de Gobierno Colegiada, a fin de garantizar su sustentabilidad financiera conforme a las disposiciones aplicables contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.

OCTAVA.- "LAS PARTES" se obligan a proporcionarse en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este convenio se requiera, así como denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

NOVENA.- Las partes acuerdan, que "LA UNIVERSIDAD" responderá ante cualquier autoridad o terceros, cuando se vincule a "LA SEP" en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

DÉCIMA.- Para los efectos de enlace, coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto del presente convenio, así como para conocer y resolver los asuntos derivados de su ejecución, las partes acuerdan, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y obligaciones, designar como responsables: por "LA SEP", a la titular de la DGESUI de la Subsecretaría de Educación Superior; por "EL EJECUTIVO ESTATAL" a la titular de la Secretaría de Administración y Finanzas; y por parte de "LA UNIVERSIDAD" al Rector.

Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad a la firma del presente instrumento "LAS PARTES" a través de los responsables que alude el párrafo anterior, designen a otros servidores públicos que colaboren al cumplimiento de esta cláusula.

DÉCIMA PRIMERA.- El presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el **31 de diciembre de 2021**. Podrá ser adicionado o modificado durante su vigencia, de común acuerdo por escrito, conforme a los preceptos que lo originan, o darse

por terminado, previa notificación de una parte a la otra con **05 (cinco)** días naturales de anticipación.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.

DÉCIMA TERCERA.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, esta será resuelta de común acuerdo y por escrito entre las mismas; en el supuesto de que no se lograra lo anterior, acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el día 23 de diciembre de 2021.

Por: "LA SEP"

**Dr. Francisco Luciano Concheiro
Bórquez
Subsecretario de Educación Superior**

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

**Dr. Rubén Rocha Moya
Governador Constitucional del Estado
de Sinaloa**

**SEP
SES**
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

**Dra. Carmen Enedina Rodríguez
Armenta
Directora General de Educación
Superior Universitaria e Intercultural**

**Mtro. Enrique Inzunza Cázarez
Secretario General de Gobierno**

**C.P. Oscar Ortega Cortés
Director de Subsidio a Universidades**

**Lic. Enrique Alfonso Dfaz Vega
Secretario de Administración y
Finanzas**

Graciela Domínguez N.

Lic. Graciela Domínguez Nava
Secretaria de Educación Pública y
Cultura



Dra. María Guadalupe Ramírez Zepeda
Secretaria de Transparencia y
Rendición de Cuentas

Por: **"LA UNIVERSIDAD"**



Dr. Jesús Madueña Molina
Rector

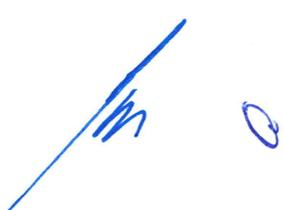
SEP

SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR

UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO DE RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES Y ESTATALES EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA Y LA **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA.**



ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO DE RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES Y ESTATALES EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA.

“LA SEP”, “EL EJECUTIVO ESTATAL” y “LA UNIVERSIDAD” acuerdan que los recursos económicos que se aportarán a “LA UNIVERSIDAD” a través del presente instrumento serán de un 50% (cincuenta por ciento) por parte de “LA SEP” y el otro 50% (cincuenta por ciento) por parte de “EL EJECUTIVO ESTATAL”.

Para que “LA SEP” esté en posibilidad de realizar el depósito de los recursos antes referidos “LA UNIVERSIDAD” se compromete a cumplir con los compromisos que se describen en el presente ANEXO y el “EL EJECUTIVO ESTATAL” a realizar la transferencia de los recursos que le correspondan.

Es importante destacar que esta es la última aportación extraordinaria por parte de “LA SEP” para la Universidad Autónoma de Sinaloa, con el fin de contribuir a su saneamiento financiero, por lo que es de suma importancia que la institución consolide todas las medidas que se consideren necesarias para darle viabilidad financiera.

I.- Acciones que se compromete cumplir “LA UNIVERSIDAD” en 2022:

Acciones por emprender por “LA UNIVERSIDAD”	Fecha de ejecución
1) Depósito de los Contratos Colectivos de Trabajo ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con modificaciones, de forma tal que sólo considere, las prestaciones establecidas en el Convenio de Apoyo Financiero 2016 y Anexo de Ejecución 2021, no sólo para personal de nueva contratación, sino también para los activos.	30 junio de 2022
2) Continuar con las acciones de austeridad en el marco de su autonomía. Para lo cual deberán remitir a la DGESUI su Programa de Austeridad , debidamente costeadado y autorizado por su máximo órgano colegiado de gobierno.	31 de enero del 2022
3) Deberán remitir su Presupuesto de Ingresos y Egresos aprobado para el 2022, no deberá ser deficitario y cumpliendo en conformidad con lo establecido en la Ley General Contabilidad Gubernamental, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley de Disciplina Financiera de Las Entidades Federativas y los Municipios y demás normatividad aplicable.	31 de enero del 2022
4) Remitir a la DGESUI el nuevo reglamento del sistema de pensiones y jubilaciones de la Universidad aprobado por su máximo órgano de gobierno colegiado. Este nuevo sistema de pensiones y jubilaciones debe asegurar la estabilidad financiera de la institución.	31 de marzo del 2022

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

Coracela Dguez. N.

II.- Acciones que se compromete cumplir "EL EJECUTIVO ESTATAL":

Acciones por emprender por el "EJECUTIVO ESTATAL"	Fecha de ejecución
1) Establecer una Comisión que examine el % porcentaje de aportación Estatal al Subsidio Público Total a la Universidad y en su caso solicite al Congreso del Estado, un crecimiento paulatino y progresivo cada año hasta alcanzar el 50% establecido en el Convenio Marco y en el artículo 65 de la Ley General de Educación Superior	31 de diciembre del 2022

Enteradas las partes del contenido y alcance de este **Anexo**, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el día 23 de diciembre de 2021.

Por: "LA SEP"

**Dr. Francisco Luciano Concheiro
Bórquez**
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Dr. Rubén Rocha Moya
Governador Constitucional del Estado
de Sinaloa

SEP

SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

**Dra. Carmen Enedina Rodríguez
Armenta**
Directora General de Educación
Superior Universitaria e Intercultural

Mtro. Enrique Inzunza Cázares
Secretario General de Gobierno

C.P. Oscar Ortega Cortés
Director de Subsidio a Universidades

Lic. Enrique Alfonso Díaz Vega
Secretario de Administración y
Finanzas

Graciela Domínguez N.

Lic. Graciela Domínguez Nava
Secretaría de Educación Pública y
Cultura



Dra. María Guadalupe Ramírez Zepeda
Secretaría de Transparencia y
Rendición de Cuentas

Por: **"LA UNIVERSIDAD"**



Dr. Jesús Madueña Molina
Rector

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL



ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO DE RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES Y ESTATALES EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA Y LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA**.

